

de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Granada.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Málaga para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa INEM-CC.LL., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Málaga, por la que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa INEM-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Málaga.

La actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Málaga por un importe de dos millones ochocientas sesenta y cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas (2.864.976 ptas.) (17.218,85 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Málaga en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa INEM-CC.LL., por un importe de dos millones ochocientas sesenta y cuatro mil novecientas setenta y seis pesetas (2.864.976 ptas.) (17.218,85 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a

los costes de materiales de dichas actuaciones en los Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Málaga.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Huelva para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., para la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales en municipios de la provincia de Huelva, por la que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas inversiones.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva solicita la delegación de competencias para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., que promueve la Junta de Andalucía, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva.

La actuaciones a subvencionar consisten en la realización de diversas actuaciones en Centros de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva por un importe de nueve millones cuatrocientas noventa y seis mil novecientas diecinueve pesetas (9.496.919 ptas.) (57.077,63 euros).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la firma de un Convenio de Cooperación con la Diputación Provincial de Huelva en el marco del Programa de Fomento de Empleo Agrario para obras de interés social generadoras de empleo, con cargo al Programa Inem-CC.LL., por un importe de nueve millones cuatrocientas noventa y seis mil novecientas diecinueve pesetas (9.496.919 ptas.) (57.077,63 euros), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en este término provincial, para la realización de diversas actuaciones, por lo que el SAS subvencionará la parte correspondiente a los costes de materiales de dichas actuaciones en los Centros

de Salud y Consultorios Locales de municipios de la provincia de Huelva .

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 2001, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante el curso 2001/2002 en la provincia de Granada.

Habiéndose convocado por Orden de 3 de septiembre de 2001 (BOJA núm. 110, de 22 de septiembre de 2001) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante el curso 2001/2002, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Granada relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.00.03.00.486.01.12j. y 18.00.18.00.489.00.12j.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se concedió y que éste ha quedado asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gastos legalmente admitido que sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma. En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firma y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria Evaluadora del Plan de Actividades.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 10.14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, postestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 17 de diciembre de 2001.- La Delegada, Carmen García Raya.

ANEXO I

ASOCIACIONES	NºR.	LOCALIDAD	IMPORTE
A. DE ALUMNOS .DEL I.E.S."FEDERICO GARCÍA LORCA"	23	CHURRIANA DE LA VEGA	285.596
A. DE ALUMNOS PRO DERECHOS DEL ESTUDIANTE.	28	GRANADA	221.000
A. DE ALUMNOS CÉRRO CEPERO DEL CENTRO. PUBLICO MUNICIPAL DE ADULTOS	64	BAZA	100.000
A DE ALUMNOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN DE ADULTOS	71	MOTRIL	250.956
A. DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN DE ADULTOS "EL CASTILLEJO"	77	PINOS PUENTE	250.958